

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.083

### GOBIERNO CIVIL

Horario de cierre para los establecimientos públicos en la temporada de invierno

Por la Autoridad gubernativa y a propuesta de los respectivos Sindicatos, se ha dispuesto que, a partir del día de hoy, entre en vigor el horario de cierre de los establecimientos y salas de espectáculos públicos:

Espectáculos públicos, de doce y treinta a una.

Cafés, de una a una y treinta.

Bares, de doce a doce y treinta.

Bares económicos y tabernas del centro, de once a once y treinta.

Tabernas del extrarradio, de diez y treinta a once.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.082

### GOBIERNO CIVIL

Por resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, como ampliación a las normas dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 4 de Abril último, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Tropa fallecidos a consecuencia de heridas sufridas en campaña, se les puede conceder

la Cruz de Guerra haciéndose la indicada concesión a petición de los padres, esposa o hijos del fallecido, elevando instancia, debidamente documentada y reintegrada, acreditando el fallecimiento en acción de guerra, cuyas instancias serán cursadas al General Jefe de la 7.ª Región, por conducto de los Gobernadores Militares, siendo esta recompensa independiente de las propuestas que pudieran existir de la misma persona para la concesión del ascenso por méritos de guerra, Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de todo el personal que se halle comprendido en esta nota.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.038

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Santervás de Campos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en di-

cho término municipal de Santervás de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 24 de Julio último («Boletín Oficial» del día 28).

Valladolid, 15 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.071

#### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

#### ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 16 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Rafael Gilsanz Villarreal, de profesión jornalero, de estado soltero, natural de Alcazarén y vecino de Arroyo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito o en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Rafael Gilsanz Villarreal; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del

domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez, Mariano Aniceto Galán.

Núm. 3.984

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 10 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Octubre último, sobre provisión de plazas vacantes



en las Corporaciones locales, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley de 25 de Agosto del corriente año, referente a los derechos que asisten a los mutilados, excombatientes y excautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, y que pase al Negociado de personal para su cumplimiento.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Adolfo Cocolina, Tiburcio Campo y Sara González, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Quedar enterada de la baja en el Manicomio, por licencia temporal, de Guillerma Conde y Victorina Berián, pensionista de segunda clase; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

El ingreso en la Residencia provincial de la niña Felipa Pilar Giraldo.

El ingreso en el Asilo de Caridad del indigente Pío Rueda, por haber acreditado hallarse curado de la enfermedad que le impidió el ingreso cuando anteriormente fué acordado, y siempre que a juicio del facultativo del Establecimiento se encuentre en las condiciones reglamentarias; y en la Casa de Beneficencia, Eustaquio Delgado, por hallarse imposibilitado para el trabajo, no obstante no tener la edad reglamentaria exigida para poder ingresar.

Que pasen a la Comisión de presupuestos un escrito del señor Presidente Delegado de la Cruz Roja Española, que solicita se consigne en los próximos presupuestos la subvención que se estime conveniente, en atención a los servicios que la misma viene prestando; una instancia del señor Presidente de la Junta directiva de la zona de la Asociación General de empleados y obreros de los ferrocarriles de España, que interesa se le conceda una subvención para poder atender debidamente a la enseñanza de los niños que asisten a las Escuelas de dicha Asociación, y otra instancia del señor Director de la Escuela Oficial de Música, en solicitud de que se eleve la subvención a dicha Escuela para mejorar los sueldos del profesorado.

Que se incluyan en las nómina del subsidio familiar de don Domiciano Martínez a su hija María de la Asunción; en la de

don Domingo López a su hijo Dalmacio; en la de don Dativo Cojo a su hija María del Carmen; todos ellos a partir del 1 del actual mes.

Quedar enterada de haberse reintegrado al servicio, el Médico del Manicomio, don Audomaro Gobernado, después de haber sido licenciado, por asistirle el derecho determinado en el Decreto de 14 de Octubre de 1938, y que se dé el cese al sustituto don Julio Piriz, por no estimarse necesarios sus servicios.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, en instancia de un funcionario, que solicita el anticipo de una mensualidad en su sueldo; haciéndose constar en el informe que el anticipo solicitado se eleva a 361,20 pesetas, que no existe para estas atenciones por haberse consumido la cantidad consignada en presupuesto, nada más que 264,99 pesetas, y estima que puede entregarse esta última cantidad en concepto de anticipo y así agotar la total consignación del presupuesto para atender a estas atenciones, cuya cantidad deberá ser reintegrada en diez mensualidades.

Dar el cese a los empleados temporeros de cédulas personales don Gaudencio Noriega, don Juan Ramón Alonso, don Emilio Hernández y don Vicente García, que fueron nombrados por Decretos de 20 de Abril de 1938 y 25 de Abril y 7 de Agosto del corriente año, excepto a don Vicente Monzón, hasta la sesión próxima que se resolverá su caso; visto un informe del Jefe del Negociado.

Mostrar conformidad con una propuesta de los señores Presidente, Vicepresidente y Martín Alvarez, que es como sigue:

1.º Que se proceda al nombramiento en propiedad de Oficiales segundos a favor de los Oficiales terceros don José Marcos de Diego, don Eleuterio de la Fuente Arribas y don Ricardo Rueda Cimas, por corresponder su ascenso como Oficiales terceros más antiguos y ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de funcionarios y subalternos vigente, con efectos para su antigüedad desde sus nombramientos de interinos sin que se retrotraiga a los efectos de quinquenios, de conformidad con el artículo 16 ya referido.

2.º Que se convoquen a oposiciones restringidas para Jefe de Negociado de personal entre Oficiales primeros, conforme al programa que expresan.

3.º Que por aplicación del mencionado artículo, se convo-

quen oposiciones para la provisión de dos plazas de Oficiales primeros, vacantes definitivamente y de la que resulte del ascenso de Oficial primero a Jefe de Negociado, con sujeción a los programas que detallan.

4.º Que el orden de los ejercicios sea el siguiente: Los opositores a la plaza de Jefe de Negociado, sacarán un tema que desarrollarán por escrito, en el plazo de dos horas como máximo, y el Tribunal propondrá un expediente que los opositores resolverán en el mismo plazo de tiempo.

5.º Los opositores a las plazas de Oficiales primeros sacarán un tema de cada materia y elegirán el que han de desarrollar, pudiendo hacerlo unos por el que trate de materias propias de Secretaría, y otros por el de las de Intervención, que desarrollarán por escrito en un plazo máximo de dos horas y el Tribunal propondrá un expediente de cada materia para que los opositores le resuelvan siguiendo el mismo orden que se establece anteriormente; y el plazo para la resolución será también el de dos horas. La puntuación será común para las dos materias y los que obtengan mayor puntuación ocuparán las vacantes, siendo destinados indistintamente a unas u otras dependencias, según las necesidades de los servicios.

6.º Que se nombren los Tribunales conforme a lo establecido en el apartado 4.º del artículo 13 del Reglamento vigente de funcionarios, y se publiquen las oportunas convocatorias en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de treinta días naturales, haciendo el Tribunal señalamiento de los ejercicios, que se publicarán también en dicho periódico oficial.

7.º A los funcionarios que opositen a las plazas de Jefe de Negociado y Oficiales primeros que estuvieran desempeñando cargos de estas categorías, se les hará el nombramiento, caso de aprobar, con efecto retroactivo desde la fecha en que los desempeñan, excepto a efectos de percepción de quinquenios para las vacantes que tuvieren carácter definitivo.

Aprobar las bases de convocatoria y programa para proveer una plaza de Jefe de Negociado, mediante oposición restringida, entre Oficiales primeros, vacante en Secretaría, con la adición de que en igualdad de puntuación sean preferidos los excombatientes, los más antiguos y los que tengan mejores informes de sus Jefes; y que se publiquen las bases y el programa en el «Boletín Oficial».

Aprobar las bases de convocatoria y programa para la provisión de dos plazas de Oficiales primeros vacantes y la que resulte del ascenso de Oficial primero a Jefe de Negociado, con la adición de que en igualdad de puntuación serán preferidos los excombatientes, los más antiguos y los que tengan mejores informes de sus Jefes; y que se publiquen las bases en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, en la que después de amplias y atinadas consideraciones exponiendo la forma en que se halla establecido el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, estima que estando aún vigente la reforma del Reglamento, procede en cuanto a ello se refiere quede constituido el Cuerpo de la Beneficencia provincial en la siguiente forma: Un Médico Jefe Decano con el sueldo de 9.000 pesetas, por tener que respetar los derechos adquiridos del actual; y con cuatro Médicos con el haber anual de 6.000 pesetas cada uno y demás derechos reglamentarios, destinándose cuatro al Manicomio, tres de los cuales ingresarán por oposición directa y uno para la Residencia, también por oposición específica para la misma; que en las ausencias y enfermedades del Médico Decano le sustituirá el Facultativo de más edad del Cuerpo de la Beneficencia, y al Jefe del Establecimiento el de más edad de los que prestan servicio en el mismo; que para el acoplamiento en el escalafón se tendrá en cuenta, tanto en una como en otra especialidad, la puntuación obtenida, y en caso de empate el de más edad; y que en la próxima sesión, a ser posible, se presenten por los señores Presidente y Vicepresidente las bases que han de regir la oposición para cubrir dichas plazas.

Que se abone al Agente ejecutivo del impuesto de cédulas personales señor Alonso, el 1,50 por 100 de lo devuelto en el canjeo de cédulas militares y de lo recaudado en cédulas de honor.

Aprobar la distribución de 500 pesetas entre los niños sordomudos y ciegos del Colegio de esta capital, remitida por el señor Director del mismo, importante en total 494 pesetas, teniendo en cuenta el acuerdo de 7 de Julio último.

No incluir la cantidad de pesetas 18.464,02 por contribución territorial urbana y saneamiento del Palacio de la Diputación del segundo trimestre de 1927 al ter-



cero de 1939, en la operación de habilitaciones y suplementos de créditos, oído el señor Presa que estima que debe esperarse a la resolución del Ministerio de Hacienda a la instancia que se formulará pidiendo compensación de créditos y débitos.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en el que propone que el gasto de las gratificaciones acordadas conceder a varios funcionarios del Hospital provincial, importantes en total 1.410 pesetas, puede aplicarse a la partida 99 del presupuesto.

Que se adquieran, con cargo a la partida 360, abrigos para el ordenanza, demandadero, mozo de botica, portero y sustituto del mismo, todos del Hospital provincial, por un gasto aproximado de 1.400 pesetas.

Conceder licencia ilimitada, sin sueldo, a la señorita María Victoria García Echevarría, del Cuerpo de aspirantes a funcionarios, que se halla prestando servicios como auxiliar, hasta tanto sea requerida a prestar servicios; entendiéndose que, de no verificar su presentación, renuncia al derecho a seguir figurando en el escalafón de aspirantes.

Conceder veinte días de licencia por enfermo al oficial tercero interino don Jesús Tejedor, siempre que el informe facultativo de dos Médicos de la Beneficencia provincial sea favorable, que comenzará a contarse a partir del día 2 del actual mes, fecha del certificado.

Mostrar conformidad con lo acordado por el Comité de Contribuciones, y por ello aceptar la designación hecha de don Francisco Alonso Caviedes, y, en su virtud, que el sustituto del Recaudador de voluntaria en la capital don Fernando Alonso, en ausencia y enfermedades, sea don Francisco Alonso Caviedes, hijo del mismo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Palencia, en la que manifiesta que la Comisión Gestora de la misma, ha acordado conceder como compensación 550 pesetas al empleado de esta Diputación de Valladolid don Moisés Labajo, para resarcirle del perjuicio económico que, en otro caso, le hubiera producido el mes de licencia sin sueldo que se le concedió para que atendiera a realizar el cometido que la Diputación de Palencia le encomendó.

Quedar enterada de la copia de la sentencia dictada por el señor Magistrado del Trabajo en el pleito que contra esta Diputación entabló don Jacinto Hierro Lancha-

res, por su despido como enfermero del Hospital, en concepto de temporero, fallándose, que desestimando la demanda presentada por don Jacinto Hierro, contra la Excm. Diputación provincial, absuelve de la misma a esta Diputación; y felicitar al señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, Diputado Delegado en el Hospital, por su gestión en este asunto.

Quedar enterada de una comunicación del señor Fiscal Superior de la Vivienda, por la que expresa su agradecimiento a esta Diputación por el concurso prestado a la Exposición Nacional de la Vivienda rural; de otra del señor Jefe de Propaganda de Auxilio Social, expresiva del agradecimiento de dicha Entidad por el donativo de 400 pesetas que se la concedió; y de otra del señor Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía, expresando el agradecimiento de dicha Corporación por el apoyo prestado en las gestiones para recabar fondos con destino a la reconstrucción de la Universidad Literaria de Valladolid.

Trasladar al excelentísimo señor Gobernador civil, una comunicación del señor Director de la Residencia provincial, en la que manifiesta que al dirigirse al Síndico de los harineros don Miguel Sáez, pidiéndole que facilitara quién tenía que suministrar harina para la Residencia, referido señor le ha contestado que no podrán facilitar harina mientras no paguen la servida; y añadir que, la Diputación, no puede alterar la prioridad en los pagos por prohibirlo el Estatuto provincial.

Que se proceda al cobro de 250 pesetas al señor Tesorero de la Juventud Obrera Católica, importe del trabajo, material y papel para confeccionar en la Imprenta provincial el álbum que interesaba; y que se dé cuenta a Intervención.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado en la Imprenta, de 800 a 900 kilos de material inservible (papel) de la Imprenta provincial.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio, una comunicación del señor Médico Director de dicho Establecimiento, en la que transcribe otra del cabo de vigilantes don Marciano Vegas, referente a la fuga de un alienado, ocurrida el día 22 del pasado mes.

Mostrar conformidad, y que sea tramitado, un escrito del señor Letrado provincial y dirigido al ilustrísimo señor Director General del Servicio Nacional de

Previsión y Cajas de Ahorro, en el que después de razonar la conveniencia no sólo para los intereses provinciales, sino que también y principalmente para los pequeños agricultores, de la implantación de la Caja de Ahorros provincial y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de 14 de Marzo de 1933, y de la Orden de 6 de Septiembre del corriente año, propone se pida la aprobación de los Estatutos presentados por esta Diputación para la Caja provincial de Ahorros de Valladolid, la inscripción de la misma en el Registro especial de dicho Ministerio y la autorización para su funcionamiento.

Que pase a gestión del señor Presidente una comunicación del ilustrísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, manifestando que se halla terminada la totalidad de la cubierta del edificio de la Universidad, que es de precisión proceder al pago de las obras realizadas, principalmente todas aquellas pertenecientes a su armadura metálica, ya que otra clase de materiales y mano de obra se ha satisfecho con fondos de la suscripción «Pro Universidad», y por ello ruega a la Diputación se ponga a disposición de la Junta de Obras de la Universidad la subvención de 75.000 pesetas, acordada por esta Diputación.

Quedar enterada, y que pase a Intervención, un informe del señor Depositario de esta Diputación, emitido a virtud de lo acordado en 3 de Noviembre, referente a las gestiones para el cobro de los intereses de los bienes de la Corporación, hace constar: 1.º Que las inscripciones nominativas pertenecientes a los Establecimientos de beneficencia, se vienen cobrando con normalidad, salvo, naturalmente, las cantidades que dejó de abonar el Gobierno desde Julio de 1936 a Julio de 1938, está pendiente de cobro el último trimestre de 1939. 2.º Títulos de la Deuda pública propiedad de la Diputación procedentes de fianzas incautadas, está hecha la facturación para el cobro de cupones y presentada en la Delegación de Hacienda; estos cupones no se han cobrado por estar pendiente de calificación por la Dirección general de la Deuda de Madrid, lo que trae consigo el retardo consiguiente. Los resguardos acreditativos de estar hechas las anteriores gestiones están en la Depositaria provincial. 3.º Títulos de la Deuda amortizable 3 por 100 depositados en la Caja general de Depósitos de Madrid, para responder de la gestión del cobro de contribuciones por esta

Diputación. Hasta el mes actual no se han admitido en esta Delegación de Hacienda las facturas para el cobro de cupones, debiendo esta Delegación retransmitir éstas a Madrid para el ordenamiento de pagos, lo que naturalmente les retrasará bastante. 4.º Acciones del Banco de Crédito local y Centro Farmacéutico, hasta la fecha no pagan ningún interés.

Aprobar la 11 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas de la capital, y la segunda relación de las correspondientes al de los pueblos, ambas correspondientes al período voluntario del ejercicio corriente, y remitirlas a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones presentadas en período voluntario, formuladas por los contribuyentes que figuran en la relación que comienza con doña Fabriciana Izquierdo y termina con don Zacarías de Paz Gago, y asignarles las cédulas que el Negociado propone en su informe.

Conceder cédula de la 16 clase, tarifa 1.ª, a don Adolfo Ferrer, obrero y padre de nueve hijos.

Denegar la concesión de la cédula de la tarifa 1.ª, clase 16, que solicitan los obreros don Salvador Díez Piñero y don Juan Póliz, por rebasar del tope de 6.000 pesetas los haberes que perciben.

Admitir y estimar las reclamaciones de los contribuyentes de cédulas personales doña María Prado y don Juan Valledado, anulándoles las que les fueron extendidas y asignándoles otras de la tarifa 3.ª, clase 10, y de la tarifa 1.ª, clase 12, respectivamente, en la forma que propone el Negociado.

Admitir y estimar varias reclamaciones de contribuyentes del impuesto de cédulas personales, presentadas fuera del plazo legal pero dentro del período voluntario; anular las que les fueron expedidas, asignándoles las que propone el Negociado en sus informes.

Estimar la reclamación del contribuyente de cédulas personales doña Eusebia Gascón, anulándole la extendida y asignándole otra de la tarifa 3.ª, clase 12, de 1,80 pesetas, y quedar subsistente la cédula que se extendió a don Modesto Cordobés, desestimando, por tanto, en esta parte la instancia presentada mancomunadamente por dichos señores.

Declarar exento a don César Tejedor, de la cédula que le corresponde por justificar que es sargento del Ejército, y expedir cédula militar de 7,50 pesetas, a favor de su hermano Jesús Tejedor, por estar considerado co-



mo oficial, y que se anulen las anteriores extendidas a dichos señores.

Estimar la reclamación de cédulas personales presentada por doña Luisa Martínez, que solicita que se rectifique en la clasificación de cédulas las de sus hijas María de la Concepción, Rosario y Mercedes Obeso; y, en su virtud, anular las primeramente extendidas y que se libren otras a dichas señoritas, de la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 11, 12 y 15, respectivamente.

Dar de baja en el padrón de esta capital a don Celestino Valledor y a don Sebastián González, por haber trasladado definitivamente su residencia, el primero a Madrid y el segundo a Paldilla de Abajo (Burgos); y que se anulen las cédulas extendidas.

Desestimar la reclamación de clasificación que hacen de su cédula personal don Jesús Rodero y don Alfredo Ortega, por estar bien clasificados.

Conceder a don Primitivo Muñoz, la autorización que solicita para construir una casa para vivienda cuyo terreno está lindando con la carretera de Tudela a Vitoria, con las condiciones fijadas por el señor Ingeniero.

Aprobar una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, formulada por la Comisión de presupuestos, que se eleva en habilitaciones a 1.616,66 pesetas y en suplementos a 19.165, haciendo un total de 20.781,66 pesetas, para atender a servicios provinciales urgentes; y que se sigan los trámites legales.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Octubre, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del movimiento de fondos en 9 del corriente mes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.451.198,32 pesetas; operaciones extracontables, 119.798,29 pesetas; total de existencias, 4.570.996,61 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto de pintura en diversas salas del Hospital provincial, y de otras obras en el pabellón de obstetricia, que importan 6.175,35 pesetas, y que se realice la obra con cargo a la partida 465 propuesta por Intervención.

Aprobar una cuenta de don Celedonio Díez, por suministro de cebada al Manicomio y gastos de transporte, importante pesetas 1.029,45, que se abonarán con cargo a la partida 392; otra por servicios de taxis utilizados por el señor Presidente y Diputados para asistir a la Misa celebrada en el Cementerio Católico en su-

fragio de las almas de los italianos caídos por España, importante 23,10 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 30 del presupuesto.

Aprobar una cuenta suscrita por el señor Director del Manicomio por cebada comprada a don Domingo Cernuda, con destino al ganado del Establecimiento, importante en total 487,52 pesetas, y como para esta atención se libraron 481 pesetas, existe un saldo a favor del Director de 6,52 pesetas, que procede su abono con cargo a la partida 392, y unir la cuenta al libramiento número 2.135.

Aprobar la relación número 9 de las cuentas de suministros y servicios, informada favorablemente por Intervención, que consta de 112 cuentas, comienza con don E. Villanueva, y termina con Sobrinos de Jorge Sáenz, elevándose a 97.525,66 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Aprobar, por mayoría, una relación de servicios de taxis utilizados por el señor Presidente de esta Diputación en concepto oficial desde el 28 de Octubre al 7 del actual, importante 231,35 pesetas; y que su importe se abone líquido con cargo a la partida que Intervención propone en su informe; oídos los señores Interventor y Secretario accidental, que estiman que es perfectamente legal este acuerdo.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Martín Álvarez, que manifiesta que estando ocupada la Comisión Gestora, con todos los detalles referentes a la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Diputación, debe aprovecharse el momento para anunciar a concurso la plaza de capellán de la Residencia provincial; y que pase al señor Martín Álvarez, para que formule las bases a que ha de sujetarse la provisión de dicha vacante.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Martín Álvarez, haciendo constar que, según referencias que se le han hecho, en la casa arrendada para las clases de la Escuela Oficial de Música en esta capital, existe un inquilino que ocupa determinadas habitaciones, el cual vive en ellas desde hace bastante tiempo sin pagar renta alguna, interesando del señor Diputado Delegado en dicha Escuela la oportuna aclaración a esta referencia; contestando el señor Presa Valdés, que, efectivamente, existe un inquilino que ocupa algunas habitaciones del edificio arrendado para la Escuela de Mú-

sica desde la época en que la Alianza Francesa daba sus clases en el mismo, sin que se le haya podido hacer abandonar dichas habitaciones a pesar de las gestiones realizadas para ello, que se continuarán hasta conseguir el fin propuesto; y que pase a Intervención para que no satisfaga los alquileres correspondientes hasta que el dueño del edificio no efectúe el desahucio de mencionado inquilino, debiendo comunicarse este acuerdo a dicho señor propietario.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.053

### Mojados

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Mojados, 18 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Claudio Monjas.

Núm. 4.029

### Villacreces

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villacreces, 7 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Lorenzo Méndez.

Núm. 4.060

### Villagómez la Nueva

Don Nicanor Martínez Fonseca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villagómez la Nueva, 20 de Noviembre de 1939.—Nicanor Martínez.

Núm. 4.058

### Villanueva de Duero

El día 27 del corriente mes, y de nueve a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1937, por el Recaudados de este Municipio don Mariano Ceinos Cortijo.

En el mismo día 27, y de las quince a las dieciocho horas, por expresado Recaudador se procederá a la cobranza de expresado repartimiento, en el pueblo de Serrada, de todos los vecinos del mismo que sean contribuyentes en este término municipal.

Durante dicho día podrán hacer efectivas sus cuotas, y, el que no lo haga en la fecha expresada, podrá verificarlo hasta el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio del Recaudador, en Medina del Campo, sin recargo alguno, y transcurrida dicha fecha sin hacer efectivas sus cuotas, incurrirán en los apremios reglamentarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros incluidos en el mencionado repartimiento.

Villanueva de Duero, 20 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Saturnino González.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial